

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL

ACUERDO No. 003

Del Comité de Unidad Academica
(Octubre de 2004)

"Por el cual se establece el Acuerdo No.003 de octubre de 2004, que establece el Reglamento de Practica Empresarial de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativa y Contables".

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

TÍTULO I

1. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo profesional depende en gran parte de la experiencia adquirida en la empresa y en la vida cotidiana. Sin embargo, el gran divorcio que ha existido entre la empresa privada y la Universidad, ha hecho que la calidad del profesional se haya visto disminuida, es allí donde precisamente radica la importancia de propiciar espacios a nuestros estudiantes para que adquieran experiencias a través de la vivencia. Ese es precisamente el objetivo de la práctica empresarial cuya característica fundamental es la aplicación del conocimiento adquirido en la Universidad, en áreas de trabajo de la empresa.

Adicionalmente se cumple con un principio fundamental de la filosofía de la Universidad Libre cual es el de hacer labor social.

ARTICULO 1º DEFINICIÓN. PRÁCTICA EMPRESARIAL

Es una labor de carácter académico con proyección profesional y social, que tiene como característica y objetivo primordial la aplicación del conocimiento adquirido en la universidad, al tiempo que colabora con la solución de problemas reales en las empresas de la región. La practica empresarial se podrá desarrollar bajo la modalidad de convenio, vinculación contractual por parte de las empresas es decir pasantia remunerada o por solicitud individual mediante intención escrita o carta manifiesta por las Empresas, Instituciones Publicas, Fundaciones, ONG, Comunidades, o por solicitud manifiesta por el estudiante respaldada por la intención y necesidad de la empresa donde el esta vinculado laboralmente.

El desarrollo de la practica garantiza una actividad digna al estudiante y va en concordancia a su formación profesional, no tendrá relación alguna con oficios y labores que no estén acordes con su formación profesional, para ello se dispone de un plan de supervisión de parte de los tutores y Director de practica quienes garantizan la calidad y coherencia en el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 2º OBLIGATORIEDAD

Tendrá carácter de obligatoria para todos los estudiantes adscritos a cualquiera de los programas regulares de estudio de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Libre de Cali. Su apropiado desarrollo y aplicación constituye un requisito básico para considerar terminado el

Ciclo académico previo al proceso final que conduce a la expedición del título profesional en su respectivo programa.

Parágrafo: Los estudiantes del Programa de Contaduría Pública podrán hacer su práctica empresarial a partir de 6º Semestre. Los estudiantes del programa de Economía y Negocios internacionales a partir de Noveno (9) semestre y los estudiantes de Administración de empresas lo harán así:

En 6° Semestre Práctica Administrativa; en 8° Semestre, Observatorio empresarial y en 10° Semestre, Consultorio Empresarial

TITULO II

FILOSOFÍA DE LA PRÁCTICA

ARTICULO 3° VISIÓN

La práctica empresarial de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, debe contribuir a la construcción de un País democrático, fortaleciendo las organizaciones privadas y públicas y estimulando la formación de un tejido social sano a partir de la vinculación de la institución y sus actores a los procesos de desarrollo local y regional.

ARTICULO 4° MISIÓN

La práctica empresarial de los programas de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Libre Seccional Cali, apoya la formación integral del estudiante mediante la convalidación y aplicación de los conocimientos académicos y tecnológicos a partir de las exigencias del sector productivo, la comunidad y el Estado, contribuyendo de esta forma al desarrollo económico y social de la región.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS

ARTICULO 5° GENERAL

Contribuir al desarrollo integral y la aplicación del conocimiento adquiridos en el campo de formación profesional, mediante la relación *EMPRESA-COMUNIDAD-ESTADO-UNIVERSIDAD*, en la búsqueda de alternativas y solución de problemas de acuerdo al Plan de Estudios de cada uno de los programas de la Facultad.

ARTICULO 6° ESPECÍFICOS

- Integrar el conocimiento de las áreas de formación en Administración de Empresas, contaduría Pública y Economía, y Negocios Internacionales.
- Aplicar el conjunto de conocimientos adquiridos a lo largo de la vida universitaria.
- Permitir al estudiante la adquisición de habilidades y responsabilidades que contribuyen al desarrollo profesional, tratando de que articule sus bases teóricas con la realidad del medio en que trabaja.
- Permitir la participación de docentes y estudiantes en actividades de la organización, en especial en pequeña y mediana empresa.

- Contribuir al mejoramiento del desempeño de la organización en Empresas, Estado y Comunidad mediante la proposición y empleo de alternativas de soluciones a los problemas planteados
- Integrar la labor de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y
 Contables, con el medio ambiente externo, procurando su participación
 en el desarrollo de los sectores públicos y privados.
- Propiciar espacios a través de los cuales se promocione, fomente y desarrolle el espíritu emprendedor en la formación de nuevos negocios y mejoramiento de los existentes.
- Facilitar a la Empresa, Comunidad y Estado recurso humano calificado
- Contribuir a la construcción de un tejido social a partir del fortalecimiento de programas de capacitación para la vida y el trabajo a la Comunidad.
- Fortalecer la cooperación nacional e internacional de la Universidad con el sector productivo y de servicios en la región.

CAPÍTULO III

MODALIDADES DE PRÁCTICA EMPRESARIAL

Las modalidades previstas para el desarrollo de las prácticas empresariales son:

- GESTION DE EMPRESAS COMUNITARIAS CON SENTIDO SOCIAL
- PRACTICA ACADEMICA
- PRACTICA EN PASANTIA
- PRACTICA EN OBSERVATORIO EMPRESARIAL
- PRACTICA EN EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE EMPRESAS
- PRACTICA EN CONSULTORIA Y ASESORIA

ARTÍCULO 7º PRÁCTICA GESTIÓN DE EMPRESAS COMUNITARIAS

DEFINICIÓN

Es un programa que se hace con la vinculación de la comunidad mediante convocatoria o mediante convenios, en el cual se organizan cursos de capacitación en gestión empresarial, se da asesoría y se hace el seguimiento y acompañamiento en el fomento a Famiempresas, empresas comunitarias o empresas de economía social, con la participación de los estudiantes practicantes, bajo la dirección de un docente coordinador o tutor de practica.

Esta practica comunitaria tiene sentido social y contribuye en la formación integral de los profesionales en ciencias económicas administrativas y contables, contribuyendo a fomentar el espíritu de solidaridad, de compromiso social, de proyección social y de conciencia ciudadadana, al igual que permite que los estudiantes que optan por esta opción enriquezcan sus conceptos teóricos a través de la praxis mediante la capacitación y asesoria en la promotoria y acompañamiento empresarial con sentido social.

OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA DE GESTION DE EMPRESAS COMUNITARIAS

- Fomentar el sentido de pertenencia y la responsabilidad social así como el compromiso con los problemas del entorno a los estudiantes practicantes
- Fomentar la proyección social e impacto del programa en el medio con participación de docentes, egresados y estudiantes de últimos semestres.
- Contribuir a la formación integral de profesionales con conciencia social y crítica, cultores de la diferencia y comprometidos con el desarrollo local, regional y nacional.
- Fomentar el espíritu de compromiso y solidaridad social

PROCEDIMIENTOS:

El estudiante que opta por esta modalidad de práctica manifiesta su deseo e interés al coordinador de práctica. La práctica tiene básicamente tres etapas:

• Capacitación y adiestramiento de los estudiantes en como impartir la capacitación a la comunidad. Esta etapa dura 16 horas.

- Paralelamente el estudiante deberá preparar el material de apoyo para las sesiones de capacitación con la comunidad y hacer un diagnostico de necesidades de la comunidad para identificar las posibles empresas a incubar.
- Proceso de capacitación comunitaria en los temas de Gestión Administrativa, gerencia del talento humano, gestión de la calidad y la productividad, gestión financiera y de costos, gestión de mercados, marco legal y organizacional de las empresas. Idea y plan de negocios.
- Por ultimo el estudiante deberá acompañar a los grupos que se conformen para llevar a cabo la asesoria y el acompañamiento en la incubación empresarial.

ARTÍCULO 8° PRÁCTICA ACADÉMICA

DEFINICIÓN

Consiste en que los estudiantes de noveno y décimo semestre de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, que acrediten como mínimo una experiencia laboral de un año en los cargos de asistentes en las áreas de Contabilidad, Auditoria, Revisoría Fiscal, Costos, Presupuestos, Gestión Administrativa, Mercadeo, Producción, Personal, Finanzas, Comercio Exterior y Negocios Internacionales, o como asistentes de empresas de Auditoria Externa, tengan como opción aplicar sus conocimientos enseñando a estudiantes de los colegios de la ciudad de Cali, que se encuentren cursando

undécimo grado de secundaria, en las áreas Contables, Espíritu emprendedor, Gestión Administrativa y Económica, o a estudiantes de primeros semestres en la Universidad Libre en las diversas áreas del conocimiento como tutorías y soporte académico a través de los cursos libres para el aprendizaje autónomo.

ARTÍCULO 9° OBJETIVO GENERAL DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA

Permitir que los estudiantes de los programas de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, puedan aplicar sus conocimientos a través de esta modalidad de práctica, permitiéndoles formarse como docentes, dictando clases en una de las áreas de pertinencia de los programas académicos de la Facultad, a los estudiantes de último grado de secundaria, despertando en los

Alumnos el interés por las carreras de pregrado de la Facultad, cautivando así un nuevo cliente para el programa, o fortaleciendo el proceso académico propio de la Universidad Libre.

ARTÍCULO 10° OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA

- Aprovechar el talento humano académico de los estudiantes de noveno y décimo semestre de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables que acreditan experiencia laboral.
- Permitir a los estudiantes que deseen iniciarse como docentes, lo hagan a través de la misma Institución que los está formando como profesionales.
- Lograr en los estudiantes que opten por esta modalidad de sentido de pertinencia para con la Institución.
- Tener la posibilidad de cautivar para cualquiera de los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Libre, Seccional Cali, a los estudiantes de último grado de bachillerato que desean ingresar a la Universidad.
- Trabajar a través de esta modalidad de práctica empresarial por la sostenibilidad de los programas de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables.

PARÁGRAFO: Los estudiantes aspirantes a desarrollar la práctica empresarial bajo esta modalidad y que fueron seleccionados, deberán recibir una capacitación previa de herramientas pedagógicas con el propósito de facilitar su labor académica.

ARTÍCULO 11º SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES PRACTICANTES EN ESTA MODALIDAD

La Universidad, a través de la Decanatura y/o la Dirección de los Programas de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables y su Departamento de práctica empresarial, seleccionará, dentro de los aspirantes a desarrollar esta modalidad de práctica, a aquellos estudiantes con mejor calificación, teniendo en cuenta como parámetros de selección el mejor promedio de notas, la mayor experiencia laboral y el mayor conocimiento y dominio del tema a dictar. El objetivo es promover el ingreso de nuevos estudiantes a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Libre-Seccional Cali a través de las expectativas que se le puedan crear en los estudiantes de los colegios convocados en coordinación con el departamento de Promoción y Divulgación que se inscriban en los diferentes cursos programados y fortalecer la calidad académica de los estudiantes matriculados en la universidad Libre.

ARTÍCULO 12º OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aprovechar el talento humano y académico que tienen los estudiantes de sexto a décimo semestres de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Libre-Seccional Cali
- Permitir a los estudiantes de los colegios que tengan la oportunidad de crear empresas, lo hagan a través de la misma Institución que los está

formando como profesionales y de programa del Ministerio de Comercio Exterior.

 Lograr en los estudiantes que opten por esta práctica, ser forjadores de empleo y activadores de la economía del país.

ARTÍCULO 13º PRÁCTICA EN PASANTÍA

Consiste en que los estudiantes que estén matriculados y se encuentren cursando noveno y décimo semestres de los programas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, tengan como opción aplicar sus conocimientos en una empresa, en la que prestará sus servicios diseñando un proyecto de mejoramiento en cualquiera de las áreas funcionales. Esta práctica también podrá ser realizada en la empresa donde el estudiante trabaje, pero en un área diferente a la del puesto de trabajo normal del practicante trabajador.

Para los estudiantes que no trabajan y optan por esta modalidad de práctica las empresas podrán acordar con ellos un estímulo por la labor que realicen a favor del mejoramiento de la empresa.

ARTÍCULO 14° OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA EN PASANTÍAS

- Desarrollar en los estudiantes de Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía y Negocios Internacionales, habilidades laborales mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en la Universidad.
- Proporcionar una oportunidad laboral al estudiante que no esté trabajando
- Brindar al estudiante la oportunidad de adquirir experiencia laboral
- Vincular a la Universidad Libre, como ente de Educación Superior a través de los programas de Economía y Negocios Internacionales, Administración de Empresas y Contaduría Pública, al sector real de la economía del país.
- Estrechar las relaciones con el sector productivo y dar a conocer el potencial de formación en las distintas áreas del conocimiento de las ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

ARTÍCULO 15° LA PRÁCTICA OBSERVATORIO EMPRESARIAL

La practica en observatorio empresarial consiste en vincular estudiantes practicantes en la modalidad de trabajo de campo, aplicación de modelos de observación empresarial, técnicas de diagnostico empresarial en las distintas áreas y análisis sectorial; de tal manera que permita la implementación de

programas de capacitación, asesoria y consultoria empresarial a los diferentes sectores empresariales de la pequeña y mediana empresa.

La metodología de observatorio empresarial se desarrolla con base al modelo del observatorio empresarial planteado para la facultad y se desarrolla con los estudiantes de *OCTAVO SEMESTRE* del programa de administración de empresas.

Los estudiantes que accedan a esta práctica deberán haber aprobado la práctica administrativa desarrollada en sexto semestre. La practica contara con tutores docentes de Media jornada y jornada completa que acompañaran el proceso de trabajo de campo.

El estudiante deberá presentar un informe final que recoge los hallazgos obtenidos en el proceso del trabajo y análisis del trabajo de campo. Se pretende que la información recolectada esté acorde a los indicadores y metodología de observación empresarial y alimentaran la base de datos del programa de observatorio empresarial de mipymes.

ARTÍCULO 16° PRÁCTICA EN EMPRENDIMIENTO,- CREACIÓN DE EMPRESAS.

PRESENTACIÓN.

Es la practica que tiene por objeto fundamental, brindar al estudiante de la Facultad una metodología de trabajo y un acompañamiento académico, que le permita desde el mismo proceso de desarrollo de su carrera generar su propio empleo y el de terceros a partir de la creación e implementación de su propia empresa. A través de la cátedra también se fomenta el espíritu emprendedor y la iniciativa de negocios, dado que el estudiante puede realizar su estudio, formulación y evaluación del proyecto empresarial, elaborar su plan de mercadeo y su plan de negocios.

METODOLOGÍA DE TRABAJO: El estudiante al momento de seleccionar esta modalidad, formula su idea de negocios y la inscribe ante el director de la práctica empresarial. Durante el semestre el estudiante sigue la metodología de la formulación, evaluación del proyecto y el plan de negocios con el acompañamiento de un tutor y bajo la supervisión del director de práctica empresarial.

El estudiante deberá soportar el estudio con un plan del trabajo de campo, la investigación documental, la aplicación de instrumentos fuentes de la investigación y el concerniente cronograma. Al final de la práctica el estudiante presenta el informe del proyecto el cual deberá ser sustentado ante el coordinador y el tutor de práctica. Durante el curso se invitan conferencistas

para que el estudiante reciba la orientación y asesoria conceptual en el diseño del plan de negocios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Fomentar la iniciativa de negocios y el espíritu emprendedor en los estudiantes
- Articular mediante un proyecto real todos los conocimientos y componentes explorados en las distintas áreas de formación profesional como: Economía, Mercadeo, Investigación de mercados, Producción, Costos, Finanzas, Matemáticas financieras, metodología de la investigación, mercadeo estratégico, negocios internacionales, mercado de capitales y finanzas internacionales, proyectos de inversión, derecho comercial y laboral, gestión del talento humano y gerencia estratégica e informática aplicada.
- Fomentar la asociatividad y la creatividad entre los estudiantes.
- Fortalecer el espíritu de compromiso y liderazgo en los estudiantes
- Contribuir al fortalecimiento de la actividad empresarial en la región.
- Fomentar el compromiso social y el trabajo en equipo entre los estudiantes.

ARTÍCULO 17° PRÁCTICA EN CONSULTORÍA Y ASESORIA. DEFINICIÓN

Consiste en atender y resolver las diferentes consultas de los comerciantes de pequeñas y medianas empresas, como una propuesta de apoyo con beneficio social, sobre temas de tipo Contable, Costos, Auditoria, Presupuesto, Tributaria, Administración, Logística, Mercadeo, Finanzas, Recurso Humano, negocios internacionales, comercio exterior, gestión de la calidad y demás áreas afines con cualquiera de los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

El estudiante que acceda al programa de consultoria puede estar vinculado laboralmente a una empresa y podrá desarrollar un trabajo de impacto a su propia empresa que consiste en aportar cambios, mejoras, desarrollos y proyectos, al igual que el acompañamiento requerido para la implementación de procesos en las áreas y temáticas mencionadas anteriormente.

ARTÍCULO 18° OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA DE CONSULTORÍA Y ASESORIA

- Contribuir al mejoramiento de las normas y prácticas profesionales.
- Proporcionar la información, técnicas, herramientas y orientaciones a las personas, empresarios, ejecutivos, jefes de áreas o departamentos en la organizaciones que requieran y manifiesten su voluntad de implementar proceso de mejoramiento continuo en la gestión de las organizaciones y en en las diferentes áreas de la misma.
- Contribuir a formar competencias en los estudiantes relacionadas con el ejercicio practico de su profesión en el campo de la asesoria y consultoria empresarial en las distintas áreas y disciplinas de las ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
- Establecer vínculos con el sector productivo real y proyectar el programa en la región con el ejercicio practico de los estudiantes.

PROCEDIMIENTO DE LA PRÁCTICA

- El estudiante manifestara su deseo de realizar la practica al Director de practica empresarial en el campo de la consultoria empresarial
- El coordinador asignara la empresa previa solicitud de la misma mediante oficio, en la que se expresa área y tipo de proyecto o trabajo a realizar firmado y aprobado por el representante legal de la empresa u organización donde se llevara a cabo la consultoria.
- Si el estudiante desea realizar la práctica consultoria en la misma empresa donde labora deberá presentar al coordinador la carta de intención y deseo del representante legal o jefe de la dependencia de la empresa, donde además se expresa el objeto del trabajo o proyecto que se va a realizar con las especificaciones técnicas y disciplinares que se requiere.
- El coordinador o el tutor asignado podrá realizar visitas a la empresa para verificar el avance y desarrollos del trabajo
- El trabajo final deberá estar soportado con una carta de la empresa firmada por el representante

ARTÍCULO 20° OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Para optar esta modalidad, el estudiante está obligado a cumplir los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado 8º Semestre, si es estudiante de Contaduría Pública y Décimo (10º) si es estudiante de Administración de Empresas, Economía y Negocios Internacionales. El estudiante que aspire a matricular esta modalidad de PRÁCTICA CONSULTORÍA, no podrá tener más de tres (3) años de inactividad, contados a partir de la fecha de terminación del Plan de estudios.
- Acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en forma continua o discontinua dentro de los tres (3) últimos años a la fecha de matricular la Práctica. Acreditar estar desempeñando o haberse desempeñado en cargos

como Jefe o Asistente de las áreas de Contabilidad, Costos, Auditoria, Tributaria, Financiera, Presupuesto, Cartera, Tesorería, cualquiera de las áreas afines a los programas Académicos de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, mediante certificación suscrita por el representante legal de la entidad ó el Revisor Fiscal donde labora.

- Esta modalidad también aplica los estudiantes que prestan sus servicios en forma independiente, para lo cual debe cumplir con los requisitos establecidas en el presente artículo.
- Acreditar mediante fotocopia, los documentos de afiliación a la EPS, y
 fondo de pensiones, correspondiente a los patronos que certifican la
 experiencia laboral, indicando el período del mismo y fotocopia del
 Contrato Laboral, con sus respectivas modificaciones hasta la terminación
 del mismo o fecha de certificación.
- Presentar copia o fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio de la(s) empresa(s) que certifican la experiencia.

PARÁGRAFO 1º Para el Caso de estudiantes del programa de Contaduría Publica La (s) certificación(es) expedidas por las compañías deben tener el número de la Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal, acompañado de la fotocopia de la misma de quien firma la certificación, ya sea con vínculo laboral o como Asesor independiente.

PARÁGRAFO 2º La(s) certificación(es) expedida(s) por la (s) empresa(s) deben contener:

- Cargo actual del estudiante
- Tiempo de servicios en el cargo acreditado

• Funciones desarrolladas en el cargo acreditado

PARÁGRAFO 3° Quien se haya desempeñado como mínimo un año de auxiliar contable y que al momento de presentar la certificación se encuentre como ASISTENTE CONTABLE y haya realizado varias funciones del área contable podrá acogerse a esta modalidad.

PARÁGRAFO 4º Quienes realicen asesorías en forma independiente, anexarán además copia del contrato de prestación de servicios y fotocopia de los tres últimos recibos de pago de la asesoría con la respectiva Certificación Empresarial, para todos los programas académicos de la Facultad.

ARTÍCULO 21° DEL INFORME EN ESTA PRÁCTICA

El plazo para la presentación de los casos resueltos será determinado por la Decanatura o por el Coordinador Delegado por la Decanatura, el cual no podrá ser Superior a quince (15) días calendario después de habérsele entregado al estudiante los casos para resolver.

El informe, deberá contener la formulación del problema y las posibles soluciones, mencionando la normatividad a que haya lugar.

PARÁGRAFO Los informes deberán presentarse en original y copia para los usuarios y la Universidad respectivamente, cumpliendo las normas ICONTEC

ARTÍCULO 22° DURACIÓN DE LA PRÁCTICAS ENCUALQUIER MODALIDAD

La duración de la PRÁCTICA, no podrá ser inferior a ciento ochenta (180) horas, El plazo máximo para su ejecución, presentación y sustentación para conseguir la aprobación del informe final no podrá ser mayor a seis (6) meses calendario, contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

El practicante deberá rendir informes periódicos sobre los avances del trabajo, y se registrará en el formato CONTROL DE ACTIVIDADES.

PARÁGRAFO: Para los programas académicos de Administración de Empresas y Economía y Negocios Internacionales que tienen incorporado el programa de prácticas dentro del plan de estudios, la intensidad horaria programada en el plan de estudios difiere de las horas que se programan como obligatorias para realizar el trabajo de campo. En total deben sumar 180 horas entre asistencia a tutorías, orientaciones, charlas, refuerzos, trabajo de campo.

ARTÍCULO 19° LA PRÁTICA ADMINISTRATIVA:

La practica administrativa es la que realiza el estudiante de sexto semestre de administración de empresas y lo puede hacer en la modalidad de pasantia o en la modalidad de Consultoria y tiene las mismas condiciones de estas dos practicas (artículos 13 y 17 respectivamente del presente reglamento.

PARÁGRAFO: El estudiante desarrollara su practica administrativa en la modalidad de pasantia o de consultoria aplicando los conocimientos y técnicas desarrolladas hasta sexto semestre en lo que tiene que ver con el proceso administrativo, desarrollo organizacional, contabilidad básica, costos, fundamentos de mercadeo especialmente.

ARTÍCULO 23° DEL INFORME FINAL DE PRÁCTICA EMPRESARIAL

Deberá ser entregado a más tardar dentro de los seis meses después de haber terminado la práctica; vencido este término el estudiante deberá recurrir a Comité de Unidad Académica para que esta autorice la entrega del informe final de la práctica. El informe deberá ceñirse a las exigencias de la Coordinación del programa y cumpliendo las normas de calidad en la prestación de informes finales que establece el Instituto colombiano de normas ICONTEC. Dicho informe deberá ser sustentado públicamente ante un representante de la empresa y el comité evaluador de la práctica en fecha y hora fijada por la coordinación de la Práctica, cuando se trate de la practica

Consultoria o Asesoria. Cuando se trata de un informe de las demás prácticas se presentara para visto bueno de la Decantura, Dirección de programa y director de práctica.

practicas (artículos 13 y 17 respectivamente dei practica administrativa en la modalidad de pasantia o de consultoria aplicando los conocimientos y técnicas desarrolladas hasta sexto semestre en lo que tiene que ver con el proceso administrativo, desarrollo organizacional, contabilidad básica, costos, fundamentes de mercadeo especialmente.

ARTÍCULO 23º DEL INFORME FINAL DE PRÁCTICA

Deberá ser entregado a más tardar dentro de los seis meses después de haber terminado la práctica; vencido este término el estudiante deberá recurrir a Comité de Unidad Académica para que esta autorice la entrega del informe final de la práctica. El informe deberá ceñirse a las exigencias de la Coordinación del programa y cumpliendo las nomas de calidad en la prestación de informes finales que establece el instituto colombiano de normas ICONTEC. Dicho informe deberá ser sustentado públicamente ante un representante de la empresa y el comité evaluador de la práctica en fecha y bora fisada por la coordinación de la Práctica, cuando se trate de la practica en fecha y

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN A LA PRÁCTICA EMPRESARIAL

ARTÍCULO 24°

Para la inscripción de cualquiera de las modalidades de práctica de Empresas que contempla el presente reglamento el estudiante de cualquiera de los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Anexar certificado de matrícula académica en el programa que está cursando
- Diligenciar el formulario de inscripción a la práctica empresarial con foto reciente
- c) Anexar hoja de vida actualizada
- d) Presentar por escrito la propuesta sobre el proyecto de la práctica a efectuar
- e) Certificado de existencia y representación legal de la empresa, en la cual labora o laboró como asistente en cualquiera de las áreas de Contabilidad, Auditoria, Revisoría Fiscal, Costos,

Administración, Recurso Humano, Financiera y Presupuestos o como asistente de empresas de Auditoria Externa (este ítem aplica para la práctica académica, Asesoria y Consultoría)

- f) Carta de la empresa que indique funciones a realizar, horario y fecha de inicio y terminación de la práctica.
- g) Entrevista con el coordinador de la practica empresarial y /o los tutores dispuestos para la misma.
- h) Haber sido seleccionado de acuerdo a los parámetros establecidos para la modalidad de práctica empresarial a que aspira.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL

ARTÍCULO 25° EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS ESTUDIANTES PARA LA EJECUCIÓN O DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES ES EL SIGUIENTE:

- Inscribirse en el Departamento de Práctica Empresarial de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
- Diligenciar el formulario de inscripción respectivo.
- Presentar el proyecto o programa a desarrollar en la modalidad de práctica empresarial seleccionada y aceptada (para la práctica académica los temas y subtemas serán entregados por el coordinador de la práctica)
- Para el caso de las prácticas en Asesoría, Académica (en colegios)
 Consultoría y Práctica Administrativa, el estudiante debe traer la carta de solicitud de la práctica por parte de la empresa, firmada por el representante legal, indicando la situación, problema o necesidad a resolver.
- La práctica tiene una duración de un semestre académico o su equivalente en horas, las que no serán mayores a 180, ni inferiores a 100 horas semestre o 5 créditos en Administración de Empresas

- El estudiante deberá presentar al menos cuatro (4) informes de avance en la ejecución de la práctica, en medio magnético y escrito cumpliendo con todas las normas ICONTEC para la presentación de trabajos.
- La presentación de los informes, deberá contener la formulación del problema y las posibles soluciones, mencionando las normatividad a que haya lugar.
- Presentará un informe final, con el cumplimiento de los requisitos básicos de las normas ICONTEC, acompañado de la carta de aceptación y

Aprobación de la empresa, en la cual indique que el trabajo fue desarrollado a satisfacción.

- Los horarios de atención al estudiante serán pactados entre éste y el coordinador de la práctica que le asigne la Universidad a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quedando por escrito en el reporte de seguimiento y avance de la práctica.
- Los estudiantes objeto de esta práctica deberán cumplir con el trabajo asignado. La renuncia o negativa a la terminación de la práctica una vez iniciada los hará acreedores a las sanciones contempladas en el presente reglamento.
- No se permitirá que la Empresa utilice a los estudiantes objeto de la práctica en la realización de actividades diferentes al trabajo asignado.

PARÁGRAFO 1º Si la renuncia o negativa obedece a motivos justificados, como en el caso de la consecución e inicio de un empleo para aquellas personas que no se encuentren laborando, el DEPARTAMENTO DE PRACTICA EMPRESARIAL, mediará con la empresa la posibilidad de confirmar con el trabajo de Práctica de horas adicionales, bien sea los sábados o en horas del medio día, o en su efecto se nombrará otro estudiante para dar cumplimiento a la práctica.

PARÁGRAFO 2° Debe existir un compromiso de seriedad y responsabilidad por parte de los estudiantes y la Universidad hacia la empresa. En el caso de las prácticas en Asesoria y Consultoría EL DEPARTAMENTOL DE PRÁCTICA EMPRESARIAL asignará a uno de sus Coordinadores para que realice una visita preliminar a la Empresa. Posteriormente los Coordinadores podrán hacer visitas

de Control y Seguimiento periódicos a las empresas mientras los convenios se encuentren vigentes. La Decanatura, y de acuerdo con las necesidades que se presenten durante el desarrollo de la Práctica podrá asignar como Tutores coordinadores a docentes de media ó jornada completa especializados en los temas a desarrollar, para dar cabal cumplimiento al compromiso de las prácticas y a los convenios suscritos por la Universidad.

Las empresas y entidades adscritas mediante solicitud, de común acuerdo con el DEPARTAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL, podrán someter a los estudiantes candidatos, a las distintas pruebas selectivas según sus políticas internas.

confirmar con el trabajo de Fractica de noras adicionares, oren sea los secuciones del medio día, o en su efecto se nombrará otro estudiante para dar

PARAGRAFO 2º Debe existir un compromiso de seriedad y responsabilidad por parte de los estudiantes y la Universidad hacia la empresa. En el caso de las prácticas en Asesoria y Consultoria EL DEPARTAMENTOL DE PRÁCTICA EMPRESARIAL asignará a uno de sus Coordinadores para que realice una visita preliminar a la Empresa. Posteriormente los Coordinadores podrán

de Control y Seguimiento periódicos a las empresas mientras los conventos se encuentren vigentes. La Decanatura, y de acuerdo con las necesidades que se presenten durante el desarrollo de la Práctica podrá asignar como Tutores coordinadores a docentes de media ó jornada completa especializados en los ternas a desarrollar, para dar cabal cumplimiento al compromiso de las

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 26° El docente asignado para tutoriar la práctica empresarial deberá mantener un estrecho contacto con el practicante y supervisará permanentemente el trabajo, constituyéndose en un consejero y orientador quien

Resolverá las dudas y soluciones, los problemas que durante el desarrollo de PRÁCTICA EMPRESARIAL se le presenten al estudiante.

ARTÍCULO 27° LA EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL

La calificación de la Práctica Empresarial, estará a cargo de la Decanatura del Coordinador Delegado por la Decanatura y estará sustentada bajo los siguientes elementos

- Concordancia con el plan inicial de trabajo contenido en el informe de proyecto de práctica
- Calidad de trabajo desarrollado

- Aprobación del informe por parte de la Empresa donde se realizó la práctica
- Resultados del seguimiento realizado por el Coordinador durante el tiempo de duración de la práctica y valoración aceptable de parte del tutor de los informes y actividades desarrolladas en la practica
- Beneficios que ofrece el trabajo realizado para la empresa objeto de la Práctica
- Beneficios que ofrece para la Universidad. El desarrollo de esta practica en cualquiera de las modalidades y que tienen relación con el impacto, el buen nombre y la proyección social de los programas así como el fortalecimiento de los procesos académicos al interior de cada uno de los programas adscritos.

ARTÍCULO 28°

La Decanatura o el Director de la PRÁCTICA EMPRESARIAL evaluarán el trabajo para su aprobación y posterior expedición del PAZ Y SALVO, el cual será

Requisito indispensable para matricular la opción de grado escogido por el estudiante.

ARTÍCULO 29° REPROBACIÓN DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL

La Práctica Empresarial podrá reprobarse por la no presentación del informe final o por la negativa del estudiante a realizarla en la empresa o entidad donde haya sido asignado.

ARTÍCULO 30°

El estudiante cuya PRÁCTICA haya sido reprobada podrá apelar ante el Comité de Unidad Académico, quien en última instancia y según el caso, podrá nombrar un delegado evaluador o de otro modo, definirá el período durante el cual podrá desarrollar una nueva PRACTICA EMPRESARIAL

ARTÍCULO 31º

Es potestativo del DEPARTAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL, requerir del practicante la sustentación del informe final de PRACTICA EMPRESARIAL, cuando en opinión conjunta, de la Decanatura y del Coordinador Delegado de las funciones de la PRACTICA EMPRESARIAL y el Director de la Práctica, así lo consideren necesario. En estos casos la calificación definitiva será otorgada por estos funcionarios.

ARTÍCULO 32°

Para todos los efectos de la PRÁCTICA EMPRESARIAL se deberán seguir los lineamientos y normas reglamentarias que apliquen directa o indirectamente y que estén contenidas en el REGLAMENTO ESTUDIANTIL, ACUERDO Nº 01 DE MARZO 05 DE 2003, POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN LOS AJUSTES AL ACUERDO No. 03 de Noviembre 27 de 2002, que adopta el Reglamento Estudiantil para los Programas académicos de la Universidad Libre.

El estudiante cuya PRÁCTICA haya sido reprobada podrá apelar ante el Comité de Unidad Académico, quien en última instancia y según el caso, podrá nombrar un delegado evaluador o de otro modo, definirá el período durante el cual podrá desarrollar una nueva PRACTICA EMPRESARIAL

Es potestativo del DEPARTAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL, requertri del practicante la sustentación del informe final de PRACTICA EMPRESARIAL, cuando en opinión conjunta, de la Decanatura y del Coordinador Delegado de las funciones de la PRACTICA EMPRESARIAL y el Director de la Práctica, asl lo consideren necesario. En estos casos la calificación definitiva será otorgada

CAPÍTULO VII

SANCIONES

ARTÍCULO 33º

EL practicante que una vez responsabilizado de la PRÁCTICA EMPRESARIAL incumpla regularmente o la abandone totalmente, será aplazado indefinidamente y su reincorporación a la práctica deberá ser aprobada por la Decanatura de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ARTÍCULO 34º

El practicante que pasados seis (6) meses calendario desde la fecha de aprobación no presente el informe final, le será cancelado. No podrá matricular su Práctica Empresarial por un término no inferior a seis (6) meses para matricular una nueva práctica.

PARÁGRAFO Sólo se reconsiderará esta situación por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

ARTÍCULO 35º

Al practicante que se le compruebe estar presentando un trabajo copia de uno realizado con antelación, se le demuestre que el trabajo no ha sido realizado por él, o se le compruebe que las certificaciones de la Empresa son falsas o fraudulentas,

Se le aplazará la PRÁCTICA EMPRESARIAL por un término no inferior a un (1) año para matricular una nueva práctica, sin perjuicio de las sanciones contempladas en los Reglamentos de la Universidad y las resoluciones del Comité de Unidad Académico.

ARTICULO 36

El Estudiante practicante esta obligado a guardar en reserva la información de la empresa sujeta del estudio, análisis o prestación de servicios de asesoria, consultoria o pasantia, salvo que la misma autorice su publicación y divulgación. De la misma manera estará obligado a observar buena conducta y comportamiento y a llevar el buen nombre y prestigio de la Universidad y del programa a las entidades, comunidades, programa donde realiza la practica empresarial.

CAPÍTULO VIII

APLICACIÓN

ARTÍCULO 36°

El presente reglamento rige a partir de la fecha y deroga cualquier reglamento en contrario en lo referente con la práctica empresarial de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. El mismo no contraviene las normas y reglamentos de la Universidad. Cualquier modificación deberá ser aprobada por el comité de unidad Académica de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables.

ARTÍCULO 37º

Publíquese y cúmplase,

LUIS FERNANDO PARRA VILLANUEVA Decano Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

SAMUEL A. SANCHEZ CABRERA Director Programa de Contaduría Pública

ADOLFO GARCIA ARIAS Director Programa de Economía y Negocios Internacionales

ADOLFO LEON BERNAL GALINDO
Director Programa de Desarrollo
Empresarial y Comercio exterior

ANA CECILIA MANRIQUE ZULUAGA Secretaria Académica de la Facultad